



## Resolución Jefatural N° 085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 21 de junio de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 02085-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 957-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.-APE, el Informe N° 052-2023-RLC; y Informe Legal N° 016-2023-PSI/AMFV y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentra detallados en el anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy alto riesgo existente, así como respuesta y rehabilitación que correspondan.



Decreto Supremo N° 034-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La libertad, Lambayeque y Piura, por impactos de daños ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio, en cuyo anexo se califica al PSI, como programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019JUS (en adelante el TUO de la LPAG), establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(...) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...)";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar las contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

**Artículo 1°.** - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.*

Que, con fecha 12 de mayo de 2023, se suscribe el contrato N° 018-2023-MIDARIPSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI y la empresa SAYACUYANAS E.I.R.L. para el servicio de "Limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio en la margen izquierda de la Quebrada Balcones, sector Balcones, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura" por Contratación Directa N° 042023-MIDAGRI-PSI.

Que, mediante la Carta N° 004-2023-CONTROL TÉCNICO-PSI, de fecha 17 de mayo de 2023, el ingeniero de control Técnico, presenta en mesa de partes de la Unidad de Gestión Zonal Piura, el informe técnico referente al pronunciamiento sobre la culminación de la actividad y solicitud de recepción de la actividad indicada en el asunto.

Que, de acuerdo al Informe N° 052-2023-RLC, indica que:

(...)

*"La modalidad de ejecución, fue por contratación directa N° 004-2023-MIDAGRI-PSI, cuyo ejecutor del servicio fue la empresa SAYACUYANAS E.I.R.L, el cual realizó el servicio bajo el sistema de contratación a precios unitarios, el cual realizó presupuesto ofertado de S/ 901,044.61, el cual incluye IGV.*

REPUBLICA DEL PERU



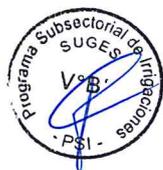
Se realizó el servicio en un plazo de ejecución de 30 días, calendario, el cual se firmó un acta de entrega de terreno con fecha 13 de abril de 2023, cuyo plazo contractual fue el 13 de mayo de 2023.

De acuerdo al Plan de trabajo se ha ejecutado el servicio de la actividad:

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

De acuerdo al Plan de Trabajo se ha ejecutado el servicio de la actividad, por lo tanto, se tiene el informe técnico cuya descripción es la siguiente:

Avance Físico	: 100.00%
Avance Financiero	: 100.00%
Estado de la actividad	: Concluida al 100.00%
Fecha de culminación	: 13 de mayo de 2023.”



Que, mediante Asiento N° 60 de fecha 13 de mayo de 2023, el Director Técnico señala:

(...)

“Asiento N° 60

DEL DIRECTO TÉCNICO 13 de mayo de 2023.

-De acuerdo a los TDR del contratista en el ítem 06 Descripción y características del servicio, el cual se considera el anexo 02 de contenidos mínimos del informe para actividades de emergencia de atención inmediata MIDAGRI, establece los metrados del servicio (Puntos Críticos), el cual son los siguientes:

- 1.- Limpieza y descolmatación de cauce de quebrada (balcones) 1,180.00ml – 46,020.00m<sup>3</sup>
- 2.- Conformación de dique con material propio 1,180.00ml – 36,137.50m<sup>3</sup>.
- 3.- Preparación y selección de roca 1,180.00ml – 36,137.50m<sup>3</sup>.

Los cuales se han concluido al 100% por lo tanto, de acuerdo al TDR, en el ítem 15 Recepción del Servicio, se solicita la recepción del servicio de la actividad ejecutada, para el cual la contratista solicita al control técnico de acuerdo a los plazos establecidos”.

De la misma manera, la en el Asiento N° 61 (Control Técnico), de fecha 13 de mayo de 2023 indica lo siguiente:

(...)

“De acuerdo a los TDR se presenta la información de acuerdo a los plazos establecidos: Se concluye que el servicio de la ejecución de la Actividad se ha efectuado al 100% de las metas descritas”.

Realizando la verificación de lo informado por el Ingeniero de control técnico, este informa que el servicio se encuentra culminado al 100%, y en base a ello, solicita la Recepción del Servicio.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante el Informe N° 02085-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de fecha 19 de mayo de 2023, y de acuerdo a lo manifestado por el ingeniero de control técnico comunica a la Entidad la culminación de la actividad, para lo cual el contratista tomando como referencia lo indicado en el ítem 15 (RECPCION DEL SERVICIO) de los términos de Referencia, la Subunidad Gerencial de ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita proceder a la conformación del comité de recepción vía acto resolutivo, el cual alcanza la siguiente propuesta:

- **PRESIDENTE**  
JORGE LUIS ALVAREZ DEZA  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN ZONAL CHICLAYO  
DNI N° 16765719
- **MIEMBRO**  
ING. ALBERTO RIOS GARRO  
COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS  
DNI N° 32643139
- **MIEMBRO**  
ING. RONALD LIMACHI CAMA  
INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DNI  
N° 41769703
- **ASESOR TÉCNICO**  
ING. JULIO MANUEL FLORES MINO  
INGENIERO CONTROL TECNICO  
DNI N° 17610318

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Comité de Recepción del servicio “Limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio en la margen izquierda de la Quebrada Balcones, sector Balcones, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:



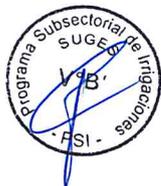
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN

ITEM	NOMBRE	CARGO	DNI
Presidente	JORGE LUIS ALVAREZ DEZA	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN ZONAL CHICLAYO	16765719
Miembro	ALBERTO RIOS GARRO	Coordinador de Actividades de Prevención y Emergencias	32643139
Miembro	RONALD LIMACHI CAMA	ING. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	41769703
Asesor Técnico	JULIO MANUEL FLORES MINO	ING. CONTROL TÉCNICO	17610318



**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, actúe conforme a sus facultades la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

ALFREDO SUAREZ ARIAS

UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

